

En el día tres del mes de Setiembre del año mil
ochocientos sesenta y uno, obtenida la competente
licencia del muy Ilustre y Reverendo Sr.
Vicario General D. José Lemart, expedida

remissis monitionibus en Vick en el día treinta y
 uno del mes de agosto y año. Yo Jaime Espigol
 Presbitero con expresa licencia de Gregorio Comas
 Presbitero Cura Párroco de la Iglesia Parroquial
 de S. Salvador de Triana, Obispado de Yucata, después
 haberlos de haber preguntado y obtenido el mutuo consentimiento
 con Maria de las contrayentes por palabras de presente se unió en
 de gracia matrimonio en la Iglesia del Oratorio privado
 Puigderall del maso Póro en pacie Ecclesia; y segun esta fe
 mis me a Jose Verdanes Viudo en qui mecas mugier
 de Maria Barniel y Vila, natural y vecino de
 Santa Maria Atzens Obispado de Vick, hijo legi-
 timo de Ramon Verdanes de la dicha de Atzens
 y de Nicasia Hon, yunta conyugales de una; con
 Maria de Gracia Puigderall soltera natural y vecina
 de esta faja legitima de Francisco de Atis Puigderall
 y de Rosa Casaceras natural de Campdevano Ob-
 ispado de Vick, conyugales vivientes. Siendo presentes por
 testigos a este fin llamados Jose Biquach natural de esta
 y siendo Carig natural de St. Pau. Ato continuo recibí en la
 bendición nupcial. Jaime Espigol Pbro.